

**STAFF UNION BULLETIN**  
**BULLETIN DU SYNDICAT**  
**BOLETIN DEL SINDICATO**



22 de octubre de 2008

**CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN: NEGOCIACIONES EN PUNTO MUERTO**

**EL SINDICATO HACE UN LLAMADO AL GRUPO DE EXAMEN<sup>1</sup>**

Desde hace más de cuatro años, el Sindicato de la OIT los ha mantenido al corriente de las distintas reuniones destinadas a renegociar el Convenio colectivo sobre los procedimientos de contratación<sup>2</sup>.

Las dos partes firmaron en octubre de 2007, el texto general revisado del Convenio colectivo y acordaron revisar en detalle los anexos a este Convenio que determinaban los procedimientos de contratación y selección en la OIT.

Sin embargo, en abril de 2008, el Departamento de Recursos Humanos ejecuto de manera unilateral el Sistema de dotación, asignación y colocación de los recursos humanos (RAPS). El Sindicato reaccionó de inmediato y lo hizo saber en todas las instancias puestas a su disposición (grupos de trabajo, Comisión paritaria de Negociación), pero cada queja interpuesta y cada pedido para negociar los cambios fue rechazado.

La instauración arbitraria del RAPS trae una mayor repercusión en varios aspectos del proceso de contratación y selección, los cuales debían ser discutidos y negociados con el Sindicato (incluidas las transferencias al mismo nivel, la determinación de la "short list" de candidatos que a partir de ahora sólo es hecha por los jefes de departamento, el funcionamiento, la composición y el cronograma de centros de evaluación, los jurados técnicos, etc.)

---

<sup>1</sup> Órgano de revisión creado por el artículo 7 del Convenio colectivo sobre reconocimiento de procedimiento.

<sup>2</sup> Para los puestos del presupuesto regular de los servicios orgánicos y los puestos de los servicios generales en la Sede.

Desgraciadamente, dichas modificaciones, no sólo se han decidido de manera unilateral, sino con la mayor falta de transparencia.

El Sindicato existe no sólo para defender los intereses de los candidatos internos a los concursos y promover su línea de carrera, sino también para asegurar el cumplimiento de las reglas del derecho y la objetividad y la transparencia de los procedimientos. Esta manera de actuar, sin respetar los principios de la negociación, no es aceptable y no permite mantener el clima de confianza necesario en las relaciones del Sindicato con la Administración.

Por todas estas razones el Comité antes de tomar acciones más radicales, ha tomado la decisión de llevar el caso ante el Grupo de examen, órgano supremo de arbitraje dentro de la OIT, toda vez que las dos partes de una negociación tengan una controversia.

Esta carta se remite a los miembros del Grupo de examen el 5 de septiembre de 2008 y el Comité del Sindicato les informará de su respuesta.

**Recuerde: lo que está en juego es su línea de carrera**

**Esté lista para defenderla!**